

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 1 de 4

30.

## RESOLUCIÓN No.052

### **“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000152 del 07 de octubre de 2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000152 del 07 de octubre de 2019, se delegó en el Vicerrector Administrativo y Financiero, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo de los niveles Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Asistencial de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su Artículo 8 establece:

*“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”*

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 043 del 24 de noviembre de 2016 *“Por medio de la cual se reglamenta el disfrute de vacaciones colectivas del personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca”*, estableciendo:

*“Artículo 1°. Las vacaciones a que tiene derecho el personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca, se concederá entre la 1era semana del mes de enero, 1era semana del mes de julio y 4ta semana del mes de diciembre de cada año.*

*Artículo 2°. Los servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad de Cundinamarca que no haya completado el año de servicio podrán disfrutar del periodo de vacaciones colectivas autorizando por escrito al Tesorero de la institución para que, en caso que su retiro se cause antes de completar el año de labor se descuento de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.”*

Que a través del Acuerdo No. 007 del 26 de mayo de 2017 *“Por medio del cual se establece el Periodo de Vacaciones”*, se modificó el artículo 1° del Acuerdo No. 043 del 24 de noviembre de 2016, señalando que:

*“Artículo 1°. - Las vacaciones a las que tiene derecho el personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca se concederá entre la 1ª semana del mes de enero, 4ª semana del mes de junio y 4ª semana del mes de diciembre de cada año.”*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 2 de 4

30.

## RESOLUCIÓN No. 052

### **“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

Que conforme a lo anterior es necesario conceder el término de vacaciones colectivas de diez (10) días hábiles entre la 4ta semana de diciembre y 1era de enero y cinco (5) días hábiles en la 4ta semana del mes de junio.

Que el personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca, que se relaciona a continuación prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar las vacaciones, por los períodos que a continuación se indican.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder quince (15) días de vacaciones colectivas al Personal Administrativo de Planta de la Universidad de Cundinamarca, cuyo disfrute será así:

- Diez (10) días hábiles a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2025 al nueve (9) de enero de 2026.
- Cinco (5) días hábiles cuyo disfrute será durante la 4ta semana del mes de junio de 2026.

#### **SEDE FUSAGASUGÁ**

- **BAQUERO CASTRO MARITZA AMPARO:** Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 25 de junio de 2024 al 24 de junio de 2025.
- **CÁRDENAS VÉLEZ LUZ HELENA:** Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025.
- **DELGADO RODRÍGUEZ MARÍA DEL PILAR:** Profesional Universitario I, por el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2024 al 4 de noviembre de 2025.
- **FORERO HERNÁNDEZ VÍCTOR HUGO:** Profesional Universitario I, por el período comprendido entre el 18 de agosto de 2024 al 17 de agosto de 2025.
- **GONZÁLEZ ABRIL JUAN ABDÓN:** Profesional Universitario I, por el período comprendido entre el 26 de mayo de 2024 al 25 de mayo de 2025.
- **HERRERA MUÑOZ ORLANDO:** Auxiliar de Servicios Generales III, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2024 al 19 de agosto de 2025.
- **LOZANO SOTO LUZ ETELVINA:** Director de Talento Humano, por el período comprendido entre el 26 de mayo de 2024 al 25 de mayo de 2025.
- **ROJAS CUELLAR MARÍA ESPERANZA:** Secretaria Auxiliar, por el período comprendido entre el 22 de mayo de 2024 al 21 de mayo de 2025.
- **ROMERO LÓPEZ MARCO JAVIER:** Técnico Administrativo III, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2024 al 14 de diciembre de 2025.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 3 de 4

30.

### RESOLUCIÓN No. 052

#### “POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

- **SARMIENTO TORRES PEDRO NEL:** Técnico Administrativo III, por el período comprendido entre el 4 de junio de 2024 al 3 de junio de 2025.
- **SIERRA NARANJO LUZ MARINA:** Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.
- **TORRES OPAYOME HELIANA:** Auxiliar Servicios Generales III, por el período comprendido entre el 9 de octubre de 2024 al 8 de octubre de 2025.
- **TORRES RAMÍREZ JOSÉ SANTIAGO:** Auxiliar de Servicios Generales I, por el período comprendido entre el 9 de octubre de 2024 al 8 de octubre de 2025.
- **ZAPATA RODRÍGUEZ MARTHA DOLORES:** Profesional Universitario II, por el período comprendido entre 11 de abril de 2024 al 12 de abril de 2025.

#### SECCIONAL GIRARDOT

- **BONILLA BARBOSA RUBÉN DARÍO:** Auxiliar de Servicios Generales II, por el período comprendido entre el 16 de junio de 2024 al 15 de junio de 2025.
- **FRANCO GRANADOS SANDRA:** Secretaria Auxiliar, por el período comprendido entre el 2 de diciembre de 2024 al 1 de diciembre de 2025.
- **GONZÁLEZ MORA BETTY:** Secretaria Ejecutiva, por el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2024 al 11 de julio de 2025.
- **ORTEGÓN MOLINA NOHORA:** Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 12 de julio de 2024 al 11 de julio de 2025.
- **PICO TOVAR ALEXANDER:** Técnico Administrativo I, por el período comprendido entre el 13 de junio de 2024 al 12 de junio de 2025.
- **RODRÍGUEZ CUERVO MARÍA EOFELMINA:** Secretaria Auxiliar, por el período comprendido entre el 19 de junio de 2024 al 18 de junio de 2025.
- **VANEGAS MARROQUÍN LUIS ALBERTO:** Auxiliar de Servicios Generales III, por el período comprendido entre el 27 de marzo de 2024 al 26 de marzo de 2025.
- **VILLALBA MORENO WILLIAM:** Profesional Universitario II, por el período comprendido entre el 13 de abril de 2024 al 12 de abril de 2025.

#### SECCIONAL UBATÉ

- **ALBORNOZ MONTERO ALFONSO:** Auxiliar de Servicios Generales II, por el período comprendido entre el 22 de enero de 2024 al 21 de enero de 2025.
- **AYALA OLGA LUCIA:** Secretaria Ejecutiva, por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025.
- **SÁNCHEZ PÁEZ ZULLY STELLA:** Técnico Administrativo III, por el período comprendido entre el 22 de agosto de 2024 al 21 de agosto de 2025.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 4 de 4

30.

### RESOLUCIÓN No. 052

#### “POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

- **VÁSQUEZ CALDERÓN JOHN HENRY:** Profesional Universitario I, por el período comprendido entre el 5 de julio de 2024 al 4 de julio de 2025.

#### EXTENSIÓN CHÍA

- **BETANCOURT RESTREPO JUAN EUGENIO:** Técnico Administrativo III, por el período comprendido entre el 19 de marzo de 2024 al 18 de marzo de 2025.
- **CHIQUIZA LÓPEZ SANDRA LICETH:** Técnico Administrativo III, por el período comprendido entre el 15 de junio de 2024 al 14 de junio de 2025.

#### EXTENSIÓN SOACHA

- **CLAVIJO VANEGRAS MARTIN HERNANDO:** Profesional Universitario II, por el período comprendido entre el 2 de mayo de 2024 al 1 de mayo de 2025.

#### EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ

- **MONTAÑO GALLO LUIS GUILLERMO:** Director Administrativo de Extensión (C), por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO 2º:** Los funcionarios relacionados en el artículo 1º de la presente resolución deberán reintegrarse a sus labores el día trece (13) de enero de 2026.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar a los funcionarios relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, a la Dirección de Talento Humano y a las demás áreas relacionadas con el tema, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2025.

**MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN   
Profesional – Dirección de Talento Humano

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO   
Directora de Talento Humano

Revisó: LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA   
Directora Jurídica

33-28.6